

## **CONDICIONES GENERALES**

Las condiciones reproducidas en este programa, son extracto de la legislación vigente. La imprescindible lectura de las mismas le aportará la necesaria claridad informativa para el disfrute de los viajes aquí avanzados. La información sobre cada viaje contenida en este programa es vinculante para el organizador o detallista, si bien todos los viajes disponen de unos **programas de viaje** mucho más detallados, los cuales prevalecerán sobre el presente programa general al omitirse multitud de detalles.

### **1. REGULACION JURÍDICA**

Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de Noviembre (BOE). Libro Cuarto-Viajes Combinados sobre la Defensa de los Consumidores y Usuarios y cuantas normas o decretos regulen la actividad de Agencias de viajes en el marco de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El contrato de viaje combinado, conjuntamente con el **programa detallado** con sus condiciones particulares, se firmará (o entenderá firmado por ambas partes si el cliente no lo hace llegar a la Agencia debidamente firmado) desde el momento de la contratación de alguno de los viajes combinados ofertados por **BIDON 5**, obligando a ambas partes.

### **2. ORGANIZACIÓN**

La organización técnica es realizada por **BIDON 5** (Arawak Viajes S.L.), CIC MA 893 Mm con C.I.F. B-80956477 y domicilio social en C/ Ercilla 28 – 28005 Madrid.

### **3. PRECIO**

#### **3.1. El precio del Viaje Combinado incluye:**

a) El transporte de ida y regreso, cuando este servicio esté incluido en el programa contratado, con el tipo de transporte, características y categoría que consten en el **programa detallado** que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo.

b) El alojamiento, cuando este servicio esté incluido en el **programa detallado** que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo.

c) Las tasas aéreas, impuestos de establecimientos hoteleros e impuestos indirectos (I.V.A, I.G.I.C) cuando sean aplicables.

d) La asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté específicamente incluido en el **programa detallado**.

e) Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en el **programa detallado** contratado o que expresamente se hagan constar en el contrato de viaje combinado.

f) los gastos de gestión.

#### **3.2. Revisión de precios:**

Cualquier variación en los precios de los transportes, tasas, carburante, impuestos o tipos de cambio sobre los calculados en la fecha de cotización del presente programa, o del programa detallado correspondiente, podrá dar lugar a una revisión en el precio final al alza o baja, que se comunicará por escrito y siempre antes de los 20 días previos a la salida si ya se encuentra contratado. En los casos que corresponda, el cambio de moneda aplicado vendrá reflejado en la hoja informativa de cada viaje.

#### **3.3. Ofertas especiales. Viajes a Medida:**

Cuando se realice la contratación del viaje combinado como consecuencia de ofertas especiales, o de adaptación a las peticiones del consumidor, el precio podrá ser distinto del expresado en este programa general, y los servicios comprendidos en el mismo serán aquellos que se especifiquen en el **programa detallado**.

#### **3.4. Exclusiones:**

No se incluyen visados, tasas de entrada o salida de un país, certificados de vacunación, propinas a guías o personal de servicio incluso en los países en que sea costumbre darla, extras como cafés o licores, ni lavado, planchado, llamadas u otros servicios hoteleros opcionales, ni vinos, refrescos o aguas minerales o regímenes alimenticios especiales aun en los supuestos de pensión alimenticia, salvo que así lo exprese el **programa detallado** del viaje en particular. En general, no se incluye cualquier otro servicio que no figure específicamente detallado como incluido en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.

**3.4.2. Excursiones, visitas facultativas.** En el caso de excursiones o visitas facultativas no contratadas en origen o que necesariamente deba pagarlas el consumidor en destino, debe tenerse presente que no forman parte del contrato de viaje combinado. Su publicación en el folleto tiene mero carácter informativo y su precio es "estimado". Dichas excursiones serán ofrecidas al consumidor con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta al momento de su contratación la posible realización de las mismas.

#### **4. FORMA DE PAGO. INSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS.**

En el acto de la inscripción, la Agencia podrá requerir un anticipo sobre el importe total del viaje, expidiendo el correspondiente recibo en el que se especifique, además del importe anticipado por el consumidor, el viaje combinado solicitado. En dicho acto y no más tarde, se puede solicitar la contratación de un seguro de anulación y en cualquier momento, uno complementario de asistencia en viaje.

El importe restante deberá abonarse en función de un calendario de pagos notificado al consumidor o en su defecto, previo a la entrega de los bonos o documentación del viaje, que deberá realizarse al menos diez días antes de la fecha de la salida salvo pacto en contrario o impedimentos de programación.

De no procederse al pago del precio total del viaje en las condiciones señaladas, se entenderá que el consumidor desiste del viaje solicitado, siéndole de aplicación las condiciones previstas en el apartado siguiente. Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto, se formalizarán siempre a través de la Agencia Detallista donde se hubiera realizado la reserva. No se efectúa devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

En el supuesto de que antes de la celebración del contrato el Organizador se vea imposibilitado a prestar alguno de los servicios solicitados por el cliente (incluido en el precio), deberá serle comunicado a través de la Agencia Minorista al consumidor, el cual podrá renunciar a su solicitud recuperando exclusivamente las cantidades anticipadas si las hubiese.

#### **5. DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR. CESIONES.**

##### **5.1. Desistimiento del consumidor:**

El usuario o consumidor puede desistir en cualquier momento, teniendo derecho a la devolución de las cantidades satisfechas excepto los gastos de anulación (derivados de los servicios incluidos en el viaje), los de gestión (propios del trabajo de la agencia detallista) y la indemnización marcada por el Real Decreto 1/2007 que corresponda abonar a la agencia.

**a) En el caso de servicios sueltos:**

La totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de anulación si se hubieran producido.

**b) En el caso de viajes combinados:**

Los gastos de gestión indicados en el programa detallado, más los gastos de anulación si los hubiese y la penalización, consistente en el 5% del total del viaje si el desistimiento se produce con más de diez días y menos de quince de antelación a la fecha de comienzo del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de salida.

De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

En el caso de que el Viaje Combinado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques, tarifas especiales, etc., los gastos de cancelación por desistimiento se establecerán de acuerdo con las condiciones particulares acordadas por ambas partes.

Las cancelaciones deben comunicarse lo antes posible, telefónicamente o mediante e-mail, pero deberá formalizarse por escrito, mediante un Documento de Desistimiento que será fechado por la agencia con el día de su recepción y remitida copia al consumidor.

Si la cancelación se produce por causa de fuerza mayor comunicada en las 24 h siguientes al suceso, previo a la salida del viaje y presentando documentación original y de entidad acreditada para su aceptación como causa justificada, solo se cobrarán los gastos de anulación, si los hubiese.

Se entenderán como causas de fuerza mayor, que eximirán al consumidor del pago de los gastos de gestión y de la penalización, los supuestos contemplados por el Seguro de Anulación ofrecido opcionalmente en el contrato de viaje combinado, debiendo cubrir exclusivamente los gastos de anulación de modo directo o a través del mencionado seguro de anulación opcional.

## 5.2. Cesión de la plaza del Viajero a un tercero:

El Viajero podrá ceder su plaza a un tercero, si el cedente lo solicita por escrito con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio del viaje, el cesionario cumple sus mismos requisitos y el viaje no requiere trámites, visados o uso de medios que impidan su participación por falta de tiempo o carencia de los mismos. Ambos responderán solidariamente del pago y gastos adicionales justificados por la cesión.

## 6. ALTERACIONES. CANCELACIÓN DEL VIAJE POR LA AGENCIA.

La Agencia de viajes se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados contenidos en el **programa detallado** que ha dado origen al contrato de viaje combinado con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a lo siguiente:

**a)** En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún **elemento esencial** del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor.

**b)** En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del mismo en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte al Detallista o, en su caso, al Organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado **(a)** dándose por rechazado si no hay respuesta en dicho plazo.

**c)** En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, éste tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al reembolso de todas las cantidades pagadas en el plazo máximo de 30 días, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que el Organizador o Detallista pueda proponérselo. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador o Detallista deberán rembolsar al consumidor, cuando proceda, en función de las cantidades ya desembolsadas, la diferencia de precio, con arreglo al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor que no obtuviese confirmación de la reserva en los términos estipulados en el contrato.

**d)** Si la Agencia cancela el viaje una vez firmado el contrato de Viaje Combinado, se le reembolsará la cantidad pagada y, si es el caso de incumplimiento, una indemnización del 5% entre 2 meses y 15 días antes, el 10% entre 15 y 3 días y el 25% si el incumplimiento es en los dos días previos a la salida.

No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

**d.1.** En los viajes condicionados a un mínimo de participantes, el Organizador se reserva el derecho de cancelar si el número de participantes es menor de las plazas que se indiquen específicamente, en cuyo caso se avisará con al menos 10 días de antelación.

**d.2.** Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

**e)** En el caso de que, después de la salida del viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno del precio para el consumidor, y, en su caso, abonará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas.

**f)** Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquel deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

**g)** En caso de reclamación, el detallista o, en su caso, el organizador deberá obrar con diligencia para hallar soluciones adecuadas.

**h)** En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato de viaje combinado (como billetes de transporte desde el lugar de origen del pasajero hasta el lugar de salida del viaje, o viceversa, reserva de hotel en días previos o posteriores al viaje, etc.) será responsabilidad del Organizador, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios independientes en caso de que el viaje se cancele por las causas previstas en el apartado **d)**.

i) El guía, por la seguridad de los viajeros, tendrá facultad para modificar el viaje si lo estima imprescindible, por motivos de integridad física o en evitación de peligros objetivos constatables sobrevenidos o asumidos en las Condiciones particulares del Contrato de Viaje Combinado, buscando la alternativa más razonable a su criterio, sin que esta garantice la consecución de los mismos contenidos si están condicionados por dichas causas, no estando por tanto *BIDON* obligado a realizar reembolsos por ello.

Determinadas condiciones climáticas adversas previas a la salida de un viaje o ruta de cualquier naturaleza, no justifican su cancelación, bien por darse posibles cambios de condiciones en el lugar de desarrollo y el transcurso del mismo, bien por existir servicios contratados que pudiesen ser disfrutados y por tanto no fuesen reembolsables.

## **7. RECLAMACIONES.**

El cliente debe colaborar al buen desarrollo del viaje y comunicará en el momento al guía del mismo, agencia corresponsal o contacto facilitado, la posible anomalía o incumplimiento para ser subsanado "in situ", y si no es posible, y no existe alternativa, podrá reclamar posteriormente y por escrito a la Oficina de venta.

No obstante y si finalmente no encuentra satisfacción a la reclamación, podrá elevar la misma al órgano competente de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Canarias, que dirimirá sobre la responsabilidad de la agencia, pero no establece resarcimiento alguno al cliente. El plazo de prescripción de las acciones derivadas de los derechos reconocidos en la ley es de dos años.

## **8. RESPONSABILIDAD.**

### **8.1. General.**

La Agencia de Viajes Organizadora y la Detallista vendedora final del viaje combinado responderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios. El organizador manifiesta que asume las funciones de organización y ejecución del viaje. La responsabilidad será solidaria de cuantas empresas concurren en el contrato.

Los Organizadores y los Detallistas de viajes combinados responderán de los daños sufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias.

1. Que los defectos observados sean imputables al consumidor.
2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
4. Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Detallista o, en su caso, el Organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias anteriores, el Organizador y el Detallista que sean partes en el contrato de viaje combinado estarán obligados a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

### **8.2 Límites del resarcimiento por daños.**

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios Internacionales sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, estos deberán ser siempre acreditados por el consumidor. En ningún caso la Agencia se responsabilizará de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen por causas de fuerza mayor.

Cuando en uso de cualquier medio de transporte contenido en el Viaje combinado ocurra un accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el consumidor habrá de presentar la pertinente reclamación contra la entidad transportista en el respectivo país, a fin de salvaguardar, en su caso, la indemnización del seguro de esta, siendo auxiliado y asesorado en sus gestiones por la Agencia Organizadora.

## **9. DELIMITACIONES DE LOS SERVICIOS DEL VIAJE COMBINADO.**

### **9.1. Viajes en avión. Presentación en el aeropuerto.**

En los viajes en avión, la presentación en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de tres horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación del viaje facilitada al suscribir el contrato.

En la contratación de servicios sueltos, se recomienda que el cliente reconfirme con cuarenta y ocho horas de antelación los horarios de salida de los vuelos.

### **9.2. Hoteles**

La calificación de categoría de establecimientos se corresponderá con la oficial existente en los países que dispongan de esta, o con el criterio particular de BIDON 5, en los países donde no exista una categoría oficial obligatoria única.

La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial si la hubiere. En todos los casos se facilitará en el **programa detallado** información básica de los servicios de cada alojamiento y su descripción. El servicio de alojamiento implicará que la habitación esté disponible en la noche correspondiente, entendiéndose prestado con independencia de que por circunstancias propias del viaje combinado, el horario de entrada en la misma se produzca más tarde de los inicialmente previstos.

### **9.3. Otros Servicios**

En los circuitos, los vehículos terrestres pueden variar en sus características en función del número de participantes. Si en alguna salida no se llega a un número determinado de viajeros, es posible que se utilice un minibus o "van", que salvo indicación expresa en contrario, no tienen los asientos reclinables. Asimismo, en la descripción de cada circuito está indicado si el transporte a usar posee o no aire acondicionado, entendiéndose que no lo tienen si nada se indica. El transporte en los parques naturales para la realización de safaris fotográficos se efectúa en vehículos característicos de cada país. En todos los casos anteriores el diseño, estructura, confort y seguridad del vehículo de transporte puede no adaptarse a las normas y estándares españoles, sino a los que son propios del país de destino del viaje.

### **9.4. Servicios Suplementarios**

Cuando los usuarios soliciten servicios suplementarios que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, el usuario podrá optar por desistir definitivamente del servicio suplementario solicitado o mantener su solicitud a la espera de que tales servicios puedan finalmente serle prestados.

En el supuesto de que las partes hubieran convenido el pago previo del precio de los servicios suplementarios que finalmente no le puedan ser prestados, el importe abonado le será reembolsado por la Agencia Detallista inmediatamente al desistimiento del servicio por parte del consumidor o al regreso del viaje, según el usuario haya optado por el desistimiento en la prestación del servicio suplementario solicitado o haya mantenido la solicitud.

## **10. PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACION.**

Todos los usuarios sin excepción deberán llevar la documentación que, según su nacionalidad, les sea exigible en el país o destino, siendo su responsabilidad la obtención a tiempo y correcto cumplimiento de cuantos documentos necesiten, poniendo especial cuidado aquellos ciudadanos con nacionalidad no española. Si el viaje no pudiesen efectuarlo por alguna de estas causas, o al cliente se le denegase la entrada al país por alguno de estos motivos, se entenderá como desistimiento y por tanto todos los gastos ocasionados serán por cuenta del consumidor. Los menores de edad deben llevar además un permiso escrito firmado por sus padres o tutores.

## **11. EQUIPAJES.**

A todos los efectos y en cuanto al transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario, los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que vayan colocados, y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario.

Se recomienda a los usuarios que, en la medida de lo posible, estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes.

En cuanto al transporte aéreo, ferroviario, marítimo o fluvial de equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportistas, siendo el billete de pasaje el documento vinculante entre las citadas compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún

daño o extravío el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía de Transportes, y comunicarlo urgentemente a la Agencia Detallista. La Agencia Organizadora, se compromete a prestar la oportuna asistencia a los clientes que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

## **12. INFORMACION AL CONSUMIDOR.**

Se informa al consumidor que en el momento de la solicitud formal del viaje, deberá recibir de la Agencia Detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra de los gastos de anulación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento, así como información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado. No obstante se recomienda acceder previamente a la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación antes de contratar un posible destino. [www.maec.es](http://www.maec.es)

## **13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, **BIDON5** domiciliada en la **C/ Ercilla 28, 28005 Madrid** informa que los datos personales que se nos faciliten para la realización de un viaje, serán incorporados a un fichero de su titularidad con la exclusiva finalidad de gestionar la reserva de los servicios contratados.

Los datos que el cliente proporcione podrán ser cedidos únicamente a las compañías colaboradoras y organizadoras de su viaje para la correcta prestación del servicio contratado.

Asimismo, la prestación del servicio puede implicar que deban efectuarse transferencias internacionales a las compañías colaboradoras y organizadoras de su viaje, para lo cual, el cliente presta su consentimiento expreso.

Del mismo modo, el cliente presta también su consentimiento expreso a la emisión de Visados u otros documentos por parte de organismos oficiales en que se hagan públicos datos personales en documento al alcance de otros viajeros de forma imperativa para el cumplimiento de la legalidad.

Si la prestación del servicio implica la recogida y tratamiento de datos personales de menores de edad, el cliente, en calidad de padre o tutor del menor, presta su consentimiento expreso a dicho tratamiento.

El cliente puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito concretando su solicitud y aportando fotocopia de DNI/NIE o Pasaporte a la dirección indicada anteriormente o por correo electrónico a [lopd@bidon5.es](mailto:lopd@bidon5.es)

## **14. INFORMACION ADICIONAL**

### **14.1. Normas de convivencia, actitudes contra las leyes, usos y costumbres de un país.**

El buen desarrollo del viaje está en función de un grado normal de armonía en la convivencia del grupo y la observación de las costumbres del lugar, los comportamientos reprobables por el resto de viajeros que atenten contra dicha convivencia e incluso sean contrarias a las leyes del país o sus usos y costumbres, serán puestos en conocimiento del guía que invitará al cliente a desistir de sus actitudes y si es el caso, cursará la denuncia ante las autoridades correspondientes para salvaguardar la integridad del resto de viajeros frente a la reiteración de faltas o delitos que pudiesen perjudicar al resto. Podrá ser excluido del grupo aquel integrante que manifiestamente perturbe o perjudique la convivencia y seguridad.

### **14.2. Circuitos**

La Agencia Organizadora pone en conocimiento de los clientes, que en los circuitos especificados en el folleto, el servicio de alojamiento se prestará en algunos de los establecimientos relacionados en el mismo o en otro de igual categoría y zona e igualmente que el itinerario del circuito podrá ser desarrollado según alguna de las opciones descritas asimismo en el programa /oferta. Esta identificación no supondrá modificación del contrato.

Para unirse a la mayoría de nuestros viajes no es necesaria condición física especial. Simplemente están pensados para ser disfrutados por personas que quieren pasar unos días de sus vacaciones intentando conocer un poco más el mundo que nos rodea. Es entendible que viajar por muchos países incluidos en nuestra oferta de viajes, implica que las rutas previstas sean proyectos de intención, más que algo totalmente garantizado. Para ello tenemos que dejar una puerta abierta a lo inesperado, siendo esta flexibilidad imprescindible y necesaria para disfrutar a fondo cada momento del viaje.

Cualquier imprevisto puede hacer que la ruta cambie tales como: huelgas, condiciones climáticas, cierres o retrasos en fronteras, medio de transportes locales. Esto no suele ocurrir con frecuencia, pero en el caso de que esto pudiera modificar la ruta, el guía decidiría cual es la mejor alternativa a seguir buscando siempre la mejor alternativa para el grupo.

**Dado el carácter especial de estos viajes el cliente debe entender que, a veces, hay que pernoctar en lugares donde existen duchas, pero no hay agua; donde existen hoteles pero no son confortables; donde las habitaciones no están en las mismas condiciones que el mundo occidental o donde la comida tiene que ser local y realizada por gente local, es decir, diferente a la que estamos acostumbrados; donde las carreteras son pistas de tierra con lo que esto conlleva (polvo, baches, pinchazos, rotura de cristales, barro donde hay que ayudar a sacar el vehículo, etc). Nuestros viajes son para disfrutarlos y participar activamente, no como espectador pasivo. Algunos de estos aspectos serán inevitables por inherentes al propio país, y por tanto no reclamable como fallo, carencia o anomalía ya que la situación será parte de “su normalidad”. La ventaja de esto es que compartirás esta aventura de viajar no como turista sino como VIAJERO.**

#### **14.3. Viajes en Grupo**

Los precios de los viajes en grupo están basados en un mínimo de personas (según se indica en cada viaje), realizando juntas la totalidad del itinerario desde el punto de consolidación, salvo en aquellos viajes en los que se especifique un mínimo diferente. Consulte las características particulares de cada viaje. El hecho de que el grupo viaje con un número de personas mayor al mínimo no implica reducción alguna del precio.

#### **14.4. Aceptación de condiciones**

El hecho de formar parte de cualquiera de los viajes incluidos en este programa implica el conocimiento y aceptación por parte de los viajeros de todas y cada una de las Condiciones Generales.